



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Magistrada Ponente: Isamary Marrugo Díaz
Presidencia

ACUERDO No. CSJCOA21-44

17 de junio de 2021

“Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Montería - Córdoba, desde el 18 y hasta el 22 de junio de 2021”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos Nos. 433 de 1999, PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA20-11581 de 2020, y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 17 de junio de 2020,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante correo electrónico recibido el día 17 de junio de 2021, a las 4 y 25 P.M. el doctor Eduardo Javier Torralvo Negrete, Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba, solicita ante esta Corporación el cierre extraordinario del Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito de Montería - Córdoba, con suspensión de términos y cierre de reparto, al menos mientras se resuelven las situaciones administrativas laborales que el caso implica, con el fin de afectar la prestación del servicio de justicia y salvaguardar la salud de los empleados de ese despacho judicial.
- 2) Que dicha solicitud de cierre se sustenta en que la Juez Quinto Administrativo Oral del Circuito de Montería, Dra. Luz Elena Petro Espitia se encuentra con diagnóstico positivo para Covid 19, estando a la espera de que la EPS le conceda incapacidad por el tiempo de aislamiento recomendado por el médico; así mismo indicó que también se encuentra un empleado quien reportó tal situación ante la titular de ese despacho, razón por la deben entrar en aislamiento preventivo. De igual forma comunicó y acreditó, que los servidores judiciales no han asistido al despacho en la última semana.
- 3) Que los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

- 4) Que con el fin de que permanezcan en aislamiento, sean adoptadas las medidas para el cuidado de salud de los servidores judiciales del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Montería y no se perjudique la prestación del servicio a los usuarios, se ordenará el cierre extraordinario del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Montería, desde el 18 al 22 de junio de 2021, por la causal de fuerza mayor. Es de anotar, que si antes de esa fecha el Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba recibe la incapacidad de la funcionaria, deberá nombrar el remplazo y quedará sin efecto el cierre aquí señalado, lo que deberá informar a esta Corporación.
- 5) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
- 6) Adicionalmente se exonera del reparto durante los días de cierre y una vez sea abierto, será susceptible de la compensación del reparto de procesos y acciones constitucionales dejadas de recibir.
- 7) Que la dependencia judicial en cuestión deberá reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas para las fechas de cierre.
- 8) Que el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Montería, deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes, las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Montería, durante los días viernes dieciocho (18), lunes veintiuno (21) y martes veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PARÁGRAFO 1°: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Montería.

Acuerdo No. CSJCOA21-44
17 de junio de 2021
Hoja No. 3

ARTICULO 2°: El Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Montería, deberá informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

ARTICULO 3°: El Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Montería, deberá reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas durante los días 18, 21 y 22 de junio de 2021.

ARTICULO 4°: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, al Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Montería, al Tribunal Administrativo de Córdoba y a Soporte de Cierres y Permisos de Justicia XXI Web.

ARTICULO 5°: Este cierre da lugar a la exoneración del reparto y posteriormente una vez sea abierto le harán la compensación de repartos de procesos y de acciones constitucionales.

ARTICULO 6°: Ordenar la publicación de este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO 7°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, departamento de Córdoba, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



[SIGNATURE-R]
ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente

IMD / mpssc

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería – Córdoba. Colombia